

ACUERDO FINAL

Objetivo: Establecer un acuerdo sobre la actualización del Proyecto de Estatuto Orgánico 2008, en los puntos del petitorio en materia de democracia y participación, y como consecuencia la normalización de todas las actividades docentes. Adicionalmente definir una agenda de trabajo para conversar los puntos ya acordados en la mesa negociadora y generar avances en los puntos restantes del petitorio.

Participantes en mesa Rectoria-Feusach:

Juan Zolezzi
Jorge Torres
Marta Matamala
Felipe Calderon
Thomas Salvo
Diego Martinez
Elías Muñoz
Patricio Medina

Acuerdo 1.

Se establece la siguiente agenda de trabajo:

- a. Actualización del Estatuto Orgánico proyecto 2008.
- b. Democratización y participación.
- c. Acordar en revisar elementos transversales y prioritarios de los puntos restantes del petitorio (Anexo N°1).
- d. Determinar una agenda y un mecanismo de trabajo para revisar y llegar a acuerdo en los puntos restantes del petitorio no acordados.

Acuerdo 2.

En lo relacionado con la actualización del estatuto orgánico, según los acuerdos firmados en la primera mesa negociadora, y en base a los acuerdos adoptados por el Consejo Académico, señalamos lo siguiente:

- a. La Rectoría volverá a insistir ante S.E. la Sra. Presidenta de la República, dentro de esta semana, para que solicite al Parlamento una ley delegatoria para nuestra Universidad. Feusach se comprometió a realizar las gestiones para lograr el mismo objetivo.
- b. Se acuerda iniciar un proceso de actualización del Proyecto de Estatuto Orgánico 2008.
- c. El Consejo Académico será fiscalizador del proceso y de los acuerdos del Comité Testamental en base al cual se sustentará

institucionalmente el proceso de modificación del Proyecto de Estatuto Orgánico 2008.

- d. Se iniciará el proceso de actualización del Proyecto de Estatuto Orgánico 2008, después de firmado este protocolo y de la normalización de todas las actividades docentes, realizando un proceso en el cual se aplicará una institucionalidad similar a la utilizada para el proceso de construcción del proyecto EEOO 2008, según los acuerdos adoptados por el Consejo Académico durante el año 2015, es decir un Comité Triestamental y un Tricel, con sus respectivos reglamentos y funciones.
- e. Toda la organización, proceso y etapas de actualización del proyecto EEOO 2008 estará constituida por los porcentajes 25% para el estamento estudiantil, 10% para el estamento de funcionarios y 65% para el estamento académico (resguardando el 3% para los profesores por hora), similar al proceso de construcción el proyecto EEOO 2008.
- f. Existirá un Comité Triestamental integrado por representantes según lo indicado en el punto e) por cada estamento en la proporción 65% Académicos, 25% Estudiantes, y 10% Funcionarios, similar al proceso de construcción el proyecto EEOO 2008. Estará compuesto por 12 académicos, 1 profesor por horas, 2 funcionarios, 5 estudiantes, estos con derecho a voz y voto, más un profesional abogado con experiencia en estos procesos (solo con derecho a voz), elegidos de manera democrática sin que exista ningún designado más allá del profesional abogado.
- g. Todo el proceso de actualización del EEOO 2008, será supervisado por el Consejo Académico, y deberá visar lo siguiente:
 - i. El reglamento del Comité triestamental y sus atribuciones, el cual recibirá propuestas de la comunidad universitaria, estudiará, analizará y planteará al Consejo Académico, las propuestas de votos con las modificaciones al proyecto de Estatuto Orgánico 2008, a ser votadas en un posterior plebiscito.
 - ii. La programación del proceso, entendiendo que éste debe terminar antes de que finalice el primer semestre lectivo del año 2016.
 - iii. Los reglamentos para la elección de los miembros del Comité triestamental para el Estatuto Orgánico. Se podrá utilizar como referencia e insumo las mismas disposiciones que regularon el Plebiscito 2008, como por ejemplo el acuerdo 30 del 2006 del Consejo Académico.
 - iv. El Tricel para elección del Comité Triestamental y el plebiscito, será uno solo, según la forma e institucionalidad aplicada en el proceso que culminó con el plebiscito del año 2008.
- h. El Comité Triestamental deberá ser resolutivo y deberá determinar los reglamentos de su funcionamiento, y los reglamentos necesarios para el

logro de los objetivos del proceso, tales como los referidos a aspectos logísticos y administrativos.

- i. El Comité Triestamental del proceso deberá garantizar la libre participación de los integrantes de los distintos estamentos que componen la comunidad universitaria, asegurándose especialmente el derecho a presentar propuestas de actualización del EEOO 2008.
- j. El Comité Triestamental deberá considerar propuestas que tengan respaldo de al menos 25 firmas entre pares estamentales de la Comunidad Universitaria, de lo contrario deberá contar con el apoyo de uno de los respectivos Consejos de Facultad o Departamento, o de las respectivas Asociaciones existentes en la Universidad, o de la Federación de Estudiantes.
- k. El Comité Triestamental deberá crear un mecanismo que permita que el proceso cumpla con su programación, para la recepción de propuestas con ciertas formulas que permitan contar con propuestas representativas de la Comunidad, y que permita destrabar las eventuales controversias, y determine las soluciones.
- l. El Comité Triestamental entregará las propuestas de voto al Consejo Académico quien visará, procediendo a convocar a plebiscito.
- m. El Comité Triestamental deberá determinar cuantos días de votación son requeridos. De existir más de un día de votación, se entregarán los resultados parcializados al final de cada día de votación.
- n. Existirá un Plebiscito, al final del proceso, para dirimir entre las alternativas de voto o ratificar los acuerdos.
- o. La participación de los estamentos en el plebiscito esta constituida por los porcentajes 25% para el estamento estudiantil, 10% para el estamento de funcionarios y 65% para el estamento académico (resguardando el 3% para los profesores por hora), similiar al proceso de construcción el proyecto EEOO 2008.
- p. Existen tres opciones de votos específicos, protegidos, para la Federación de Estudiantes, relativos a participación en la elección de autoridades (definición y porcentaje) y participación en cuerpos colegiados. Estos votos deberán ser enviados al Comité Triestamental para el plebiscito, y no podrán ser modificados. Los votos serán los siguientes:

Voto 1

¿Los cargos de autoridades unipersonales (Rector, Decano de Facultad, Directores de Departamentos Académicos) deben ser electos con la participación en la votación de académicos, funcionarios y de estudiantes?

SI ___ NO ___

Voto 2-A: De ser **SI** la opción anterior

___ Las autoridades unipersonales (Rector, Decanos y Directores de Departamentos Académicos) son elegidas por los académicos jerarquizados en un 50% (resguardando el 3% para los profesores por hora), estudiantes en un 30% y administrativos en un 20%.

___ Las autoridades unipersonales (Rector, Decanos y Directores de Departamentos Académicos) son elegidas por los académicos jerarquizados en un 65% (resguardando el 3% para los profesores por hora), estudiantes en un 25% y administrativos en un 10%.

Voto 2-B: De ser **NO** la opción anterior

___ Las autoridades unipersonales (Rector, Decanos y Directores de Departamentos Académicos) son elegidas por los académicos jerarquizados en un 100%.

Voto 3: Participación en Cuerpo Colegiados

___ Los miembros que componen los Cuerpos Colegiados (Consejo superior, Consejo de facultad y Consejo de departamento académico) serán bajo los porcentajes 65% para los representantes de los académicos jerarquizados (resguardando el 5% para los profesores por hora), estudiantes en un 25% y funcionarios en un 10%.

___ Los miembros que componen los Cuerpos Colegiados (Consejo superior, Consejo de facultad, Consejo de departamento académico) serán bajo los porcentajes 50% para los representantes de los académicos jerarquizados (resguardando

el 5% para los profesores por hora), estudiantes en un 30%, y funcionarios en un 20%.

Acuerdo 3

Dice relación con los puntos específicos y pendientes respecto de Democratización y Participación:

Acuerdo 3.1: Sobre que el “**nuevo proyecto de estatuto orgánico debe regir de manera inmediata en nuestra casa de estudios**”, no existe acuerdo, por tratarse de una Universidad del Estado sujeta al régimen jurídico del derecho público, sustentado en el principio de legalidad. Cualquier nueva iniciativa de instalación o creación de procesos o unidades a las que de facto se les asignen atribuciones de otras unidades actualmente existentes, debe necesariamente contar con un informe legal a favor y la aprobación de la Contraloría General de República. Este nuevo estatuto, de alguna otra forma, deberá considerar las normas comunes. Se acuerda que se generará una consulta a la Contraloría General de la República sobre las votaciones de Director y Decano, y su relación con una votación de los estamentos para su elección, aceptando su dictamen. Cualquier facultad que el DFL 149 concede al Rector y que este quiera entregar a otro cuerpo colegiado, debe ser consultada a la Contraloría General de la República. La Rectoría se preocupará de estudiar y programar posibles avances en la implementación del EEOO actualizado, en acuerdo a las disposiciones legales existentes.

Acuerdo 3.2: Que tiene relación con que la “**rectoría debe velar por la mayor celeridad en su tramitación de aprobación**”, la Rectoría se compromete a dar curso de manera inmediata a todo lo relativo a la tramitación de le proyecto de EEOO 2008 actualizado, una vez tramitado y publicado el DFL respectivo correspondiente a nuestro EEOO que debiera estar en coordinación con el proceso de elaboración de las normas comunes que presentarán en la Reforma de la Educación, ponerlo en práctica.

Acuerdo 3.3: Que tiene relación con “**Convocatoria a Claustro Universitario**”, se acuerda la necesidad de un claustro, el cual debe existir dentro de los votos a plebiscitar, en cuanto a su carácter y composición triestamental, por definir dentro del proceso de actualización, y cuando el estatuto orgánico este actualizado se podrá convocar. La Rectoría conformará una Comisión Claustral para coordinar dicho proceso, y al termino del proceso de actualización del estatuto organico 2008. El Clautro Universitario se pondrá en funcionamiento con las características y atribuciones que mandate el nuevo proyecto de estatuto orgánico, pero las conclusiones solo puede ser vinculante hasta que el mismo estatuto actualizado entre en vigencia.

Acuerdo 3.4: Sobre “**La firma de una resolución formal en donde se exprese el compromiso de la rectoría y la junta directiva en torno a la implementación de las normativas definidas en los puntos anteriores**”, se toma acuerdo en el

sentido que la Junta Directiva y el Consejo Académico conozca y vele por el cumplimiento de los acuerdos señalados en este documento.

Acuerdo 3.5: sobre el “**Aseguramiento de la participación estudiantil resolutive en todos los Consejos de Departamento y Facultad de la universidad**” se acuerda que la Rectoría en el mes de noviembre 2015 propondrá al Consejo Académico dictar una resolución en el sentido de disponer en los cuerpos colegiados existentes (consejos de facultades, departamentos, escuelas e institutos) se considere la participación de estudiantes y funcionarios con derecho a voz y voto, en el marco de lo aprobado en el plebiscito 2008, y en diciembre de 2015, se propondrá al Consejo Académico normas comunes de participación en los cuerpos colegiados aludidos, con el objetivo de lograr la participación efectiva. Dichas normas deben ser acordadas mediante la elaboración de un reglamento entre un representante de la Federación de Estudiantes y un representante de la Rectoría. Al terminar el proceso de normativo se firmará un protocolo de implementación entre la Rectoría, todos los Decanos de la Universidad y la Federación de Estudiantes que permita vincular y comprometer a todos los representantes de la comunidad en este acuerdo.

Acuerdo 3.6: lo relacionado con el “**Fuero a Dirigentes**”, se acuerda que la Rectoría dictará durante el mes de noviembre de 2015 una resolución estableciendo ciertos derechos para los Dirigentes Estudiantiles en los niveles pertinentes, con el objeto de facilitar su dedicación a las tareas dirigenciales, sin afectar su condición de estudiantes, con el requisito de que estén registrados formalmente como dirigentes según certificación otorgada por la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante. Esta resolución, en primera fase, considerará a la Mesa Directiva de la Federación de Estudiantes elejidos por votación, Presidente/Vocero/Coordinador de los Centro de Estudiantes, Consejeros del Consejo Académico y de los Consejos de Facultades. En una segunda fase, y evaluada la primera, se decidirá la pertinencia del beneficio para otros actores con derechos dirigenciales. Además se contemplará hasta el semestre que dure la presente negociación estudiantil algunos derechos, por definir, a todos los miembros de la Mesa Negociadora.

Acuerdo 3.7: Sobre la “**Credencial en los accesos a la Universidad sólo los días viernes y los días previos a feriados. En el horario posterior al bloque de 17:10 horas**”, la Universidad debe cautelar la seguridad de los miembros de la Comunidad, de sus bienes muebles e inmuebles y, por eso debe empadronar y exigir acreditación a todas las personas que requieran ingresar a la Universidad, en cualquier momento. El que pida que no se haga esto, asume la responsabilidad por cualquiera situación que ocurra al interior del campus. Se acuerda que reiniciadas las actividades docentes completamente, se requerirá a la comisión de convivencia universitaria que diseñe un procedimiento al respecto, con esta solicitud aprobada.

Acuerdo 3.8: sobre lo relacionado con “**Salida de fuerzas especiales del frontis universitario**” se acuerda que la Rectoría oficiará al Ministerio del Interior, de Orden y Seguridad Pública, solicitando adoptar dicha medida. Esta carta se despachará la primera semana de octubre de 2015.

Acuerdo 3.9: sobre el “**No más ingresos de fuerzas especiales al campus universitario**”. Es un problema conjunto, la Rectoría se compromete a abstenerse de llamar a la Fuerza Pública. De acuerdo, en que se deberá contar con un protocolo de buenas prácticas sobre protección de la seguridad de las personas de la Comunidad Universitaria y de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad. Dentro del mes de noviembre de 2015, la Comisión de Convivencia Universitaria presentará un proyecto al respecto con el apoyo de la Federación de Estudiantes.

Acuerdo 3.10: sobre el “**Acuerdo en la solicitud de horarios protegidos para movilizaciones**” se acuerda la autorización siempre que convoque la CONFECH, tal como fue establecido en el CRUCH el año 2011. Se solicita que la convocatoria rote durante los distintos días de la semana. Se evaluará la situación cuando la CONFECH adhiera, dependiente del calendario académico.

Acuerdo 4

De las garantías académicas, si el protocolo se firmará a más tardar este viernes 11 de septiembre:

- a. Ampliar fecha de cierre de semestre para 02 de octubre del presente año, y se debe asegurar la existencia de actas rectificatorias en caso de que se den situaciones especiales que impliquen la aprobación tardía de un ramo.
- b. Se revisaran los plazos de entrega final en caso de estudiantes memoristas, con el objetivo de flexibilizar los plazos de entrega acorde a la extensión del semestre.
- c. Se dará un nuevo plazo para des-inscripción de asignaturas online y retiro temporal sin causales, la cual finalizará el viernes 18 de septiembre.
- d. En caso de existir cierre de ramos unilaterales de parte de los profesores o unidades académicas por el avance del contenido al 60%, y de encontrarse reprobando un estudiante, se le otorgará la posibilidad de rendir excepcionalmente una evaluación adicional.
- e. Todas las medidas enunciadas previamente asociadas a flexibilidades académica serán respetadas y acatadas por todas las Facultades, Escuelas y Programas de la Universidad de Santiago de Chile.
- f. Por último, se reitera el compromiso de la Rectoría con el no despido de trabajadores subcontractados por causales políticas. Siendo así, se revisará caso a caso la situación para evaluar la pertinencia de la medida.

Acuerdo 5

Sobre la determinación de un mecanismo de trabajo para revisar los acuerdos firmados y llegar a acuerdos en elementos transversales y los puntos pendientes del petitorio, se acuerda lo siguiente:

- a. Aprobar los puntos firmados y vigentes en la comisión negociadora anterior, para ratificar sus actas y los acuerdos.

- b. La actividad antes mencionada y las que se describen a continuación se verán por la Rectoría y Mesa de Negociación. Para avanzar, antes de cada reunión se intercambiarán propuestas parciales, las que una vez afinadas permitirán agilizar los acuerdos en las reuniones de cierre.
- c. En el marco de los acuerdos logrados en la primera mesa negociadora, sobre la priorización de los temas del petitorio, la Federación de Estudiantes priorizará los puntos específicos al interior de los temas para avanzar en la mesa de trabajo.
- d. Se programarán reuniones con las propuestas de acuerdos en los puntos priorizados con la Federación, a fin de escuchar y proponer acuerdos finales en los puntos priorizados, en el marco de la respuesta de la Rectoría al petitorio.

Firmas del protocolo

Juan Zolezzi	_____
Jorge Torres	_____
Marta Matamala	_____
Felipe Calderón	_____
Thomas Salvo	_____
Diego Martínez	_____
Elías Muñoz	_____
Patricio Medina	_____